

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 1 de 22

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

Procedimiento P-CP 02

PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN

٠	٠	_
	c	٥
	ā	5
_	v	2
	-	`
	U	J
	c	כ
	٠	_
	_	-
	=	7
	a	ט
	ē	=
	≻	-
	≥	=
	Ξ	3
	7	`
	5	~
	c	כ
-	7	₹
	_	J
	_	
	٥	٥
-	č	₹
	•	,
	Ξ	_
	ď	3
	Ξ	3
	σ	3
	σ	300
	σ	3
	COLLO	
	COLLO	
	COLLO	
	Tontion	
	Tontion	
	COLLO	
	Tontion	
	contraction and	
	Tontion	
	contraction and	
	מטולמסלווע מומסט	
	contradille eldon	
	מטולמסלווע מומסט	
	contradille eldon	

FIRMADO POR JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 1/22	
VERIFICACIÓN			50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 2 de 22

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

CONTROL DE EDICIONES

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	APROBADO POR:
1.0	30/10/2014	Edición original del plan de prevención.	Orden de la Consejería
2.0	30/10/2018	Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos
3.0	12/12/2019	Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019 y Decreto 102/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos
4.0	23/02/2021	Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8DP5KL8BMMVLWMQC498BB5X69		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 3 de 22

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

ÍNDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. Solicitud de información y acceso a la documentación preventiva.
 - 4.2. Solicitud de asesoramiento.
 - 4.3. Comunicación de deficiencias y propuestas de mejora.
 - 4.4. Información y consulta a los Delegados de Prevención.
- 5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 6. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.
- 7. ANEXOS.
 - Anexo I: F-PCP02-01: solicitud de información y acceso a la documentación preventiva.
 - Anexo II: F-PCP02-02: respuesta a la solicitud de información y acceso a la documentación preventiva.
 - Anexo III: F-PCP02-03: solicitud de asesoramiento técnico preventivo.
 - Anexo IV: F-PCP02-04: respuesta a la solicitud de asesoramiento técnico preventivo.
 - Anexo V: F-PCP02-05: comunicación de deficiencias y mejoras preventivas.
 - Anexo VI: F-PCP02-06: respuesta a la comunicación de deficiencias y mejoras preventivas.
 - Anexo VII: F-PCP02-07: información y consulta a los Delegados de Prevención.

FIRMADO POR JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 3/22		
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN tFc2e8DP5KL8BMMVLWMQC498BB5X69 https://ws05			rificarFirma	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 4 de 22

P-CP 02

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de este procedimiento es establecer un mecanismo formal para garantizar la información, consulta y participación de los empleados públicos de la Consejería de Educación y Deporte, en materia de seguridad y salud, a través de los Delegados de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud u otros órganos de participación que en su caso correspondan tal y como disponen los artículos 18, 33, 34 y 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás preceptos concordantes.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Para este documento será de aplicación la siguiente normativa y documentación de referencia:

- LEY ORGÁNICA 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE núm. 189, de 8 de agosto).
- ➤ LEY 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de la Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 144, de 17 de junio).
- ➤ LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (BOE núm. 298, de 13 de diciembre).
- ➤ LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).
- ➤ REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24 de octubre).
- ➤ REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE núm. 261, de 31 de octubre).
- ➤ REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE núm. 27, de 31 de enero) y su modificación por REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo (BOE núm. 71, de 23 de marzo).

FIRMADO POR JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 4/22		
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN tFc2e8DP5KL8BMMVLWMQC498BB5X69 https://ws05		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 5 de 22

P-CP 02

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

➤ DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).

3. DEFINICIONES.

Comité de Seguridad y Salud: Órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de prevención de riesgos laborales.

Delegados de Prevención: Representantes de los empleados públicos con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los servicios de prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre.

4. REALIZACIÓN.

A los Delegados de Prevención les corresponden, en los términos que, respectivamente, les reconocen el Estatuto de los trabajadores, la Ley de Órganos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Ley Orgánica de Libertad Sindical y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales; la defensa de los intereses de los empleados públicos en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

El derecho de participación que se regula en el Capítulo V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, se ejercerá en el ámbito de las Administraciones Públicas, con las adaptaciones que procedan, en atención a la diversidad de las actividades que desarrollan y las diferentes condiciones en que estas se realizan, la complejidad y dispersión de su estructura organizativa y sus peculiaridades en materia de representación colectiva (art. 34.3 LPRL).

4.1. Solicitud de información y acceso a la documentación preventiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, los empleados públicos, a

FIRMADO POR JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 5/22		
VERIFICACIÓN			50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 6 de 22

P-CP 02

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

través de sus Delegados de Prevención, recibirán información sobre los riesgos para su seguridad y su salud, las medidas de prevención y protección aplicables a dichos riesgos y las medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cada empleado público recibirá, directamente, información sobre los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos, para lo que habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el procedimiento P-CP 01 (procedimiento para la información de los empleados públicos) y en el procedimiento P-IP 07 (procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la selección y gestión de los equipos de protección individual).

Como concreción del derecho anterior, los Delegados de Prevención podrán solicitar el acceso a la documentación establecida en el artículo 23.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Sin carácter exhaustivo, la información que ha de facilitarse a los Delegados de Prevención será la referida a:

- El Plan de Prevención de riesgos laborales de la Consejería.
- La evaluación de riesgos y la planificación preventiva.
- Los resultados de la vigilancia de la salud, en los términos establecidos en el último párrafo del apartado 4 del artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
- ➤ La relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que causen incapacidad laboral superior a un día de trabajo, así como los resultados de las investigaciones realizadas por las Unidades de Prevención.
- La programación anual de actividades y la memoria de actividades de las Unidades de Prevención, así como, en su caso, los resultados de las auditorías.

Asimismo, han de ser informados sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos (art. 36.2.c Ley 31/1995, de 8 de noviembre).

La solicitud de información y acceso a la documentación preventiva se realizará a través del Servicio compe-

FIRMADO POR JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 6/22		
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN tFc2e8DP5KL8BMMVLWMQC498BB5X69 https://ws05		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 7 de 22

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

tente en materia de recursos humanos y cumplirá con los siguientes condicionantes:

- a) La solicitud se formulará presentado en registro el documento "F-PCP02-01: solicitud de información y acceso a la documentación preventiva", según modelo del anexo I, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Servicio competente en materia de recursos humanos remitirá copia de la solicitud a la Unidad de Prevención.
- b) La Unidad de Prevención dispondrá de un plazo de **quince días** a partir de la recepción de la solicitud, salvo en los casos que motivadamente se justifique un plazo superior, para responder a la misma, dando salida a través del Servicio competente en materia de recursos humanos. En la respuesta se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:
 - Considerando que muchos documentos contienen información sobre datos personales, tipo y ubicación de instalaciones y protección de los edificios públicos, dicha información tendrá carácter reservado y, con carácter general, no se facilitará copia de ningún documento, pudiendo estos ser consultados directamente en las instalaciones de la Unidad de Prevención; para lo que se dará cita a los Delegados de Prevención solicitantes.
 - 2. De manera excepcional se procederá a la entrega de copia de la documentación solicitada, previa autorización de la persona titular del Servicio competente en materia de recursos humanos. El documento de entrega llevará una transcripción del artículo 65.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La documentación solicitada se enviará en sobre cerrado que se abrirá, únicamente, si el solicitante acepta las condiciones que se incluyen en el citado documento, en caso contrario, este se devolverá al Servicio competente en materia de recursos humanos sin proceder a su apertura.
 - 3. En cualquiera de las opciones anteriores, la respuesta se hará efectiva mediante el envío del documento del documento "F-PCP02-02: respuesta a la solicitud de información y acceso a la documentación preventiva", según modelo del anexo II. La persona destinataria hará constar si acepta o no las condiciones de entrega de la información o si ha consultado esta en las dependencias de la Unidad de Prevención. En cualquier caso, la persona destinataria deberá firmar el "recibí" de dicho documento y enviar copia del mismo al Servicio competente en materia de recursos humanos para su traslado a la Unidad de Prevención.

FIRMADO POR JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 7/22	
		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 8 de 22

P-CP 02

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

c) <u>Sigilo Profesional</u>. Además de las limitaciones impuestas en el artículo 22.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, los Delegados de Prevención y los expertos que los asistan deberán observar el deber de sigilo con respecto a aquella información que les haya sido expresamente comunicada por la Consejería de Educación y Deporte con carácter reservado. Ningún documento entregado por la Consejería de Educación y Deporte podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquella, ni para fines distintos de los que motivaron su entrega. El deber de sigilo subsistirá incluso tras la expiración del mandato e independientemente del lugar en que se encuentre (art. 65.2 del Estatuto de los Trabajadores).

4.2. Solicitud de asesoramiento.

Los Delegados de Prevención podrán solicitar a las Unidades de Prevención de la Consejería o de la Delegación Territorial correspondiente asesoramiento técnico preventivo, conforme al artículo 31.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y al artículo 4.8.f del Decreto 304/2011, de 11 de octubre. Dicha solicitud, que cumplirá los requisitos que se exponen a continuación, se dirigirá al Servicio competente en materia de recursos humanos.

- a) Se realizará la solicitud de asesoramiento mediante la presentación en registro del documento "F-PCP02-03: solicitud de asesoramiento técnico preventivo", según modelo del anexo III, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Servicio competente en materia de recursos humanos remitirá copia de la solicitud a la Unidad de Prevención.
- b) La Unidad de Prevención dispondrá de un plazo de **quince días** a partir de la recepción de la solicitud, salvo en los casos que motivadamente se justifique un plazo superior, para responder a la misma, dando salida a través del Servicio competente en materia de recursos humanos. Para ello se utilizará el documento "F-PCP02-04: respuesta a la solicitud de asesoramiento técnico preventivo", según modelo del anexo IV. No obstante, si por la complejidad de la materia objeto de la consulta o por afectar la misma a aspectos técnicos y metodológicos relativos al diseño preventivo de los puestos de trabajo, identificación y evaluación de los riesgos, la planificación y control de medidas preventivas, los planes de formación, la vigilancia de la salud, los planes de emergencia y evacuación, la práctica de auditorías y cuantos otros aspectos técnicos que afecten a la actuación preventiva y sean objeto de coordinación por parte de la Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral; la Unidad de Prevención consultará a dicha Consejería con carácter previo, lo que interrumpirá el plazo de respuesta por

FIRMADO POR JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 8/22	
VERIFICACIÓN	ERIFICACIÓN tFc2e8DP5KL8BMMVLWMQC498BB5X69 https://ws05		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 9 de 22

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

el tiempo necesario, poniéndose esta circunstancia en conocimiento de los Delegados de Prevención que hubieran efectuado la consulta.

4.3. Comunicación de deficiencias y propuestas de mejora.

Los Delegados de Prevención podrán formular propuestas a las Unidades de Prevención para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2.f de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Cualquier propuesta cumplirá los requisitos que se exponen a continuación y se dirigirá al Servicio competente en materia de recursos humanos.

- a) La propuesta se formulará presentando en registro el documento "F-PCP02-05: comunicación de deficiencias y mejoras preventivas", según modelo del anexo V, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Servicio competente en materia de recursos humanos remitirá copia de la comunicación a la Unidad de Prevención.
- b) La Unidad de Prevención, en el plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la solicitud, salvo en los casos que motivadamente se justifique un plazo mayor, evaluará el riesgo detectado y planteará las medidas preventivas más adecuadas, dando respuesta a través del Servicio competente en materia de recursos humanos utilizando para ello el documento "F-PCP02-06: respuesta a la comunicación de deficiencias y mejoras preventivas", según modelo del anexo VI.

4.4. Información y consulta a los Delegados de Prevención.

Cualquier información o consulta se realizará por escrito a través del Servicio competente en materia de recuros humanos mediante el envío del documento "F-PCP02-07: información y consulta a los Delegados de Prevención", según modelo del anexo VII. La documentación que acompañe a la consulta se enviará en sobre cerrado que se abrirá, únicamente, si el destinatario acepta las condiciones que se incluyen en el referido documento, en caso contrario este será devuelto sin proceder a su apertura. En cualquier caso, la persona destinataria deberá firmar el "recibí" de dicho documento y enviar copia del mismo al Servicio competente en materia de recursos humanos para su registro y archivo.

Se consultará, con la debida antelación, a los Delegados de Prevención, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, la adopción de las decisiones siguientes:

FIRMADO POR JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 9/22		
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN tFc2e8DP5KL8BMMVLWMQC498BB5X69 https://ws05		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 10 de 22

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

- La planificación y la organización del trabajo en la Consejería y la introducción de nuevas tecnologías en todo lo relacionado con las consecuencias que estas pudieran tener para la seguridad y la salud de los empleados públicos derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.
- ➤ La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos laborales en la Consejería, incluida la designación de los trabajadores encargados de dichas actividades y de los trabajadores encargados de las medidas de emergencias.
- ➤ Los procedimientos de información y documentación a que se refieren los artículos 18.1 y 23.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
- > El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.
- Cualquier otra acción que pueda tener efectos substanciales sobre la seguridad y la salud de los empleados públicos.

Todos estos aspectos quedarán recogidos en los procedimientos correspondientes a los que habrá que atenerse para determinar cuando procede efectuar las consultas, las cuales cumplirán los siguientes extremos:

- a) La consulta se realizará por escrito a través del Servicio competente en materia de recursos humanos, adjuntando un acuse de recibo de la misma. La documentación que sirva de base a dicha consulta se facilitará de manera que permita a los Delegados de Prevención proceder a su estudio y realizar las propuestas que consideren oportunas.
- b) Los informes sobre la cuestión planteada que deben emitir los Delegados de Prevención se elaborarán en un plazo de **quince días**, salvo que se trate de adoptar medidas dirigidas a prevenir riesgos inminentes, en cuyo caso habrá de consignarse el plazo establecido en el escrito por el que se realiza la consulta.
- c) Transcurrido el plazo sin haberse emitido el informe, se entenderá que no hay objeciones a las decisiones tomadas por la Consejería y que por tanto podrá ponerlas en práctica.
- d) Sigilo Profesional. Además de las limitaciones impuestas en el artículo 22.4 de la Ley 31/1995, de 8

FIRMADO POR JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 10/22	
		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 11 de 22

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

de noviembre, los Delegados de Prevención y los expertos que los asistan deberán observar el deber de sigilo con respecto a aquella información que les haya sido expresamente comunicada por la Consejería de Educación y Deporte con carácter reservado. Ningún documento entregado por la Consejería de Educación y Deporte podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquella, ni para fines distintos de los que motivaron su entrega. El deber de sigilo subsistirá incluso tras la expiración del mandato e independientemente del lugar en que se encuentre (art. 65.2 del Estatuto de los Trabajadores).

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación formado por un número igual de representantes de la Administración y de Delegados de Prevención elegidos conforme a los criterios que se establezcan en las mesas sectoriales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1955, de 8 de noviembre, y en la Ley 54/2003, de 12 de diciembre.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias y facultades:

- ➤ Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos de la Consejería. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo mejoras de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- ➤ Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en los centros de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
- Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad de la Unidad de Prevención, en su caso.
- > Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los empleados al obje-

L	FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 11/22		
VERIFICACIÓN tFc2e8DP5KL8BMMVLWMQC498BB5X69 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma					
ſ							



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 12 de 22

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

to de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.

> Conocer e informar la memoria y programación de las Unidades de Prevención.

Las comunicaciones con los miembros del Comité se realizarán de acuerdo a lo establecido en este procedimiento para los Delegados de Prevención.

6. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las Unidades de Prevención de los servicios centrales o periféricos, según corresponda, registrarán y archivarán toda la documentación generada. El archivo se realizará mediante la integración de esta documentación en el expediente correspondiente, según las directrices incluidas en el apartado "4.3.3. Archivo" del procedimiento P-DC 01 (procedimiento para el control de la documentación concerniente a la gestión de la prevención de riesgos laborales). Estos expedientes se identificarán en la forma que establece el apartado "4.2. Codificación de la documentación" del referido procedimiento P-DC 01.

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

Es copia auténtica de doc		•)
s copia auténtica de d		>	ς
s copia auténtica de		_	2
s copia auténtica d	1	τ	3
s copia auténtica d			-
s copia auténtica d		а)
s copia auténtica		÷	Ę
s copia auténtic		•	,
s copia auténtic		_	_
s copia auténtio			J
s copia a		с	٥
s copia a		ε	÷
s copia a	٠	•	_
s copia a		2	=
s copia a		ā	١
s copia a		č	5
s copia a		Ξ	Ę
s copia		-	,
s copia		σ	7
s copia			~
Ö		a	٦
Ö		2	~
Ö			1
Ö			•
in			
Š			,
ES			3
لتنا		Č	3
_		č	ל כ
		č	ว
	L	č	3
	L	č	3
	L	č	ני
	L	č	2
		č	ביי
		č	ביי
		č	ביי
		č	2
	_	č	2

umento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 12/22	
		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma		



ANEXOS		P-CP 02
Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 13 de 22

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

ANEXOS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR JUAN CARLOS AUNION RUIZ 23/02/2021 13:27:39 PÁGINA 13/22					
VERIFICACIÓN			50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma	



ANEXO I

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 14 de 22

F-PCP02-01: SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA.

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS]

_					
1	DATOS DEL DELEGADO O DELEGADA DE PREVENCIÓN.				
NOM	BRE Y APELLIDOS:	DNI:			
ÁMB	ITO DE REPRESENTACIÓN:				
DIRE	CCIÓN (a efectos de comunicación):	TELÉFONO DE CONTACTO:			
DIRE	CCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:				
_	DATOS DE LA COMUNICACIÓN				
2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.				
МО	TIVO DE LA COMUNICACIÓN:				
•	en mi condición de Delegado/a de Prevención tengo reconocidas las competencias y facultades establecidas en el artículo 36 iembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	de la Ley 31/1995, de 8 de			
enu	e entre las facultades que me son otorgadas para el ejercicio de las competencias, recogidas en el número 2, apartado b, o mera la de tener acceso, con las limitaciones previstas en el apartado 4 del artículo 22 de la citada Ley, a la información y d diciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de mis funciones y en particular a la prevista en los artículos 18 y 23 de	locumentación relativa a las			
SO	LICITO:				
	entrega efectiva de la siguiente documentación para el cumplimiento eficaz de las competencias y facultades que como Del puye la Ley (marcar lo que proceda).	egado/a de Prevención me			
	El Plan de Prevención de riesgos laborales de la Consejería.				
	La evaluación de riesgos del centroy la planificación preventiva.				
	Los resultados de la vigilancia de la salud, en los términos establecidos en el último párrafo del apartado 4 del artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.				
	La relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que causen incapacidad laboral superior a un día de tr $//$	abajo desde// hasta			
	La programación anual de actividades y la memoria de actividades de la Unidad de Prevención.				
	☐ La investigación del accidente de fecha/ ocurrido a D/D ^a				
	Otros:				
3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.				
	En de de de de de de				
	Fdo.:				
	·				

FIRMADO POR JUAN CARLOS AUNION RUIZ 23/02/2021 13:27:39 PÁGINA 14/22					
		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma		



ANEXO II

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 15 de 22

F-PCP02-02: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA.

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA PERSONA SOLICITANTE]

1	DATOS DEL DELEGADO O DELEGADA DE PREVENCIÓN.	
MOV	BRE Y APELLIDOS:	DNI:
ÁMBI	TO DE REPRESENTACIÓN:	
OIRE	CCIÓN (a efectos de comunicación):	TELÉFONO DE CONTACTO:
IRE	CCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	
2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.	
in r	eferencia a su solicitud de información y acceso a la documentación preventiva, registrada con fecha	, en la que se
olic	ita la siguiente documentación:	
	•	
	•	
ра	ra dar cumplimiento a la misma, le comunico (marcar lo que proceda):	
)	Se adjunta copia de dicha documentación.	
	Debido al carácter especialmente reservado de la información solicitada, se le cita para que pueda consulta di	cha documentación en la
	Unidad de Prevención de riesgos laborales de, sita en, sita en	, el día
	, a las horas.	
	Se le informa que no se le puede facilitar dicha información debido a	
	En, a de de	
	TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN	
	Fdo.:	
	LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
	En de de de	
	JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS	
	Fdo.:	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO II

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 16 de 22

F-PCP02-02: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA.

4 CONDICIONES DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN S	SOLICITADA.
----------------------------------------------	-------------

Sigilo profesional [art. 65.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores]:

- Los Delegados de Prevención, así como en su caso, los expertos que les asistan, deberán observar el deber de sigilo con respecto a aquella información que les haya sido expresamente comunicada por la Consejería de Educación y Deporte con carácter reservado.
- Ningún tipo de documento entregado por la Consejería de Educación y Deporte podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquella, ni para fines distintos de los que motivaron su entrega.
- El deber de sigilo subsistirá incluso tras la expiración de su mandato e independientemente del lugar en que se encuentren.

La documentación adjunta se podrá consultar, únicamente, si se aceptan estas condiciones, en caso contrario será devuelta sin proceder a su apertura.

proceder a su apertura.		
Acepto las condiciones establecidas en este documento para proceder a la consulta de la documentación de referencia.		
No acepto las condiciones establecidas en este documento para proceder a la consulta de la documentación de referencia.		
He consultado la información solicitada en las dependencias de la Unidad de Prevención, con fecha		
DELEGADO/A DE PREVENCIÓN		
Fdo.:		
Fecha:		

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 16/22	
VERIFICACIÓN	tFc2e8DP5KL8BMMVLWMQC498BB5X69		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma	



ANEXO III

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 17 de 22

F-PCP02-03: SOLICITUD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO.

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO COPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS]

DATOS DEL DELEGADO O DELEGADA DE PREVENCIÓN.			
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:	
ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN:		1	
DIRECCIÓN (a efectos de comunicación):		TELÉFONO DE CONTACTO:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			
2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.			
MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN: De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 31/1995, de técnico sobre las cuestiones siguientes:	8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales	s, solicito a esa Unidad de Prevención asesoramiento	
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA			
	de	de	
	Fdo.:		

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 17/22	
		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma		
	VERNI IONOTO TO TELEGISI SILEGISI IN LETINGE I SOBBINO SILINGI I I I I I I I I I I I I I I I I I I				



ANEXO IV

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 18 de 22

F-PCP02-04: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO.

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA PERSONA SOLICITANTE]

1	DATOS DEL DELEGADO O DELEGADA DE PREVENCIÓN.	
NON	MBRE Y APELLIDOS:	DNI:
ÁME	BITO DE REPRESENTACIÓN:	
DIRE	ECCIÓN (a efectos de comunicación):	TELÉFONO DE CONTACTO:
DIRE	ECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	
2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.	
	ara dar cumplimiento a la misma, le comunico (marcar lo que proceda): Se facilita la información solicitada. Se adjunta informe específico de la Unidad de Prevención.	
	Se le informa que por la complejidad de la materia objeto de la consulta o por afectar la misma a aspectos té preventivo de los puestos de trabajo, identificación y evaluación de los riesgos, la planificación y control de med la vigilancia de la salud, los planes de emergencia y evacuación, la práctica de auditorías y cuantos otros aspreventiva, que son objeto de coordinación por parte de la Consejería competente en materia de Seguridad y Sa misma el día con carácter previo a la emisión del informe de la Unidad de Prevención, lo que com establecido en este procedimiento para este tipo de consultas.	didas preventivas, los planes de formación, pectos técnicos que afectan a la actuación lud Laboral, se ha trasladado consulta a la
	preventivo de los puestos de trabajo, identificación y evaluación de los riesgos, la planificación y control de med la vigilancia de la salud, los planes de emergencia y evacuación, la práctica de auditorías y cuantos otros asp preventiva, que son objeto de coordinación por parte de la Consejería competente en materia de Seguridad y Sa misma el día con carácter previo a la emisión del informe de la Unidad de Prevención, lo que com establecido en este procedimiento para este tipo de consultas.	didas preventivas, los planes de formación, pectos técnicos que afectan a la actuación lud Laboral, se ha trasladado consulta a la nunico a efectos de interrupción del plazo
	preventivo de los puestos de trabajo, identificación y evaluación de los riesgos, la planificación y control de med la vigilancia de la salud, los planes de emergencia y evacuación, la práctica de auditorías y cuantos otros aspreventiva, que son objeto de coordinación por parte de la Consejería competente en materia de Seguridad y Sa misma el día con carácter previo a la emisión del informe de la Unidad de Prevención, lo que com	didas preventivas, los planes de formación, pectos técnicos que afectan a la actuación lud Laboral, se ha trasladado consulta a la nunico a efectos de interrupción del plazo
	preventivo de los puestos de trabajo, identificación y evaluación de los riesgos, la planificación y control de med la vigilancia de la salud, los planes de emergencia y evacuación, la práctica de auditorias y cuantos otros aspreventiva, que son objeto de coordinación por parte de la Consejería competente en materia de Seguridad y Sa misma el día	didas preventivas, los planes de formación, pectos técnicos que afectan a la actuación lud Laboral, se ha trasladado consulta a la nunico a efectos de interrupción del plazo
	preventivo de los puestos de trabajo, identificación y evaluación de los riesgos, la planificación y control de med la vigilancia de la salud, los planes de emergencia y evacuación, la práctica de auditorias y cuantos otros aspreventiva, que son objeto de coordinación por parte de la Consejería competente en materia de Seguridad y Sa misma el día	didas preventivas, los planes de formación, pectos técnicos que afectan a la actuación lud Laboral, se ha trasladado consulta a la nunico a efectos de interrupción del plazo
	preventivo de los puestos de trabajo, identificación y evaluación de los riesgos, la planificación y control de mec la vigilancia de la salud, los planes de emergencia y evacuación, la práctica de auditorias y cuantos otros aspreventiva, que son objeto de coordinación por parte de la Consejería competente en materia de Seguridad y Sa misma el día	didas preventivas, los planes de formación, pectos técnicos que afectan a la actuación lud Laboral, se ha trasladado consulta a la unico a efectos de interrupción del plazo
	preventivo de los puestos de trabajo, identificación y evaluación de los riesgos, la planificación y control de med la vigilancia de la salud, los planes de emergencia y evacuación, la práctica de auditorias y cuantos otros aspreventiva, que son objeto de coordinación por parte de la Consejería competente en materia de Seguridad y Sa misma el día	didas preventivas, los planes de formación pectos técnicos que afectan a la actuación lud Laboral, se ha trasladado consulta a la unico a efectos de interrupción del plazo
	preventivo de los puestos de trabajo, identificación y evaluación de los riesgos, la planificación y control de med la vigilancia de la salud, los planes de emergencia y evacuación, la práctica de auditorias y cuantos otros aspreventiva, que son objeto de coordinación por parte de la Consejería competente en materia de Seguridad y Sa misma el día	didas preventivas, los planes de formación, pectos técnicos que afectan a la actuación lud Laboral, se ha trasladado consulta a la unico a efectos de interrupción del plazo

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 18/22	
VERIFICACIÓN	tFc2e8DP5KL8BMMVLWMQC498BB5X69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma	



ANEXO V

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 19 de 22

F-PCP02-05: COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS Y MEJORAS PREVENTIVAS.

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS]

1	DATOS DEL DELEGADO O DELEGADA DE PREVENCIÓN.			
	BRE Y APELLIDOS:	DNI:		
ÁMB	TO DE REPRESENTACIÓN:			
DIRE	CCIÓN (a efectos de comunicación):	TELÉFONO DE CONTACTO:		
DIRE	CCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			
2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.			
Por	medio del presente escrito le comunico que, en calidad de Delegado/a de Prevención, en mi visita al Centro de Trabajo	,		
	zada el día, y en lo que concierne a la sección/puesto/área, donde se están realizando las tareas odido verificar las siguientes deficiencias:	de,		
	iesgo deque ello origina requiere, a juicio de este Delegado/a de Prevención, la corrección de manera ir ctadas.	nmediata de las deficiencias		
1ª	Por lo tanto solicito que, en relación al riesgo referido, se adopten las siguientes medidas preventivas que a continuación se enumeran: 1***			
3ª	3*			
enc	Entre las facultades otorgadas a los Delegados de Prevención por el artículo 36.2 f) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se encuentra la de recabar del empresario la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin realizar propuestas al mismo, y al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.			
Enν	En virtud de lo expuesto, solicito que reciba esta propuesta, en la confianza de que, de no existir razones justificadas que lo impidan se adopte la decisión que proceda.			
3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.			
	En de de de de			
	Fdo.:			



ANEXO VI

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 20 de 22

F-PCP02-06: RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS Y MEJORAS PREVENTIVAS.

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA PERSONA SOLICITANTE]

1	DATOS DEL DELEGADO O DELEGADA DE PREVENCIÓN.	
NOM	BRE Y APELLIDOS:	DNI:
ÁMBI	TO DE REPRESENTACIÓN:	
DIRE	CCIÓN (a efectos de comunicación):	TELÉFONO DE CONTACTO:
DIRE	CCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	
2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.	
	eferencia a su comunicación de deficiencias y mejoras preventivas a la Consejería de Educación y Deporte / Delegación Territorial de la, en la que se detecta o propone las siguientes medidas:	e, registrada con
Se le	e informa que:	
	a deficiencias y mejoras indicadas han sido evaluadas por la Unidad de Prevención y se ha propuesto su resolución a través de las siguie han sido incorporada a la planificación preventiva.	ntes medidas preventivas, que
	La unidad de Prevención considera que no existen motivos técnicos para la adopción de medidas preventivas respecto a las deficiencias ha optado por las siguientes medidas preventivas alternativas, alcanzando con ellas un nivel de protección similar o superior al de las med	
	La Unidad de Prevención considera que no procede la adopción de las medidas propuestas debido a:	
	Endedededededededede	
	Fdo.:	
3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
	En	
	Fdo.:	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 20/22	
VERIFICACIÓN			50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma	



ANEXO VII

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 21 de 22

F-PCP02-07: INFORMACIÓN Y CONSULTA A LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL DELEGADO/A DE PREVENCIÓN]

1	DATOS DEL DELEGADO O DELEGADA DE PREVENCIÓN.	
NOM	BRE Y APELLIDOS:	DNI:
ÁMB	ITO DE REPRESENTACIÓN:	<u> </u>
DIRE	CCIÓN (a efectos de comunicación):	TELÉFONO DE CONTACTO:
DIRE	CCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	
2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.	
cues	umplimiento del artículo 33 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se fo tiones: ello se adjunta la siguiente documentación:	rmula información/consulta acerca de las siguientes
	En de de de de c TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN	le
	Fdo.:	
3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
	En a de de	e
	JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HU	
	Fdo.:	



ANEXO VII

P-CP 02

Edición: 4.0

Febrero de 2021

Página 22 de 22

F-PCP02-07: INFORMACIÓN Y CONSULTA A LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Sigilo profesional [art. 65.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores]:

- Los Delegados y Delegadas de Prevención, así como en su caso, los expertos que les asistan, deberán observar el deber de sigilo con respecto a aquella información que les haya sido expresamente comunicada por la Consejería de Educación y Deporte con carácter reservado.
- Ningún tipo de documento entregado por la Consejería de Educación y Deporte podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquella, ni para fines distintos de los que motivaron su entrega.
- El deber de sigilo subsistirá incluso tras la expiración de su mandato e independientemente del lugar en que se encuentren.

La	i documentación adjunta se podra consultar, unicamente, si se aceptan estas condiciones, en caso contrario sera devuenta			
sir	sin proceder a su apertura.			
	Acepto las condiciones establecidas en este documento para proceder a la consulta de la documentación de referencia.			
	No acepto las condiciones establecidas en este documento para proceder a la consulta de la documentación de referencia.			
	DELEGADO/A DE PREVENCIÓN			
	Fdo.:			
	Fecha:			

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ		23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 22/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8DP5KL8BMMVLWMQC498BB5X69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma